DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GH-P18-F3
	SOPORTES PRESENTACION DE CUENTAS	FECHA: 04-07-2017
	PROCESO AREA FINANCIERA DE CONTABILIDAD	PAGINA: 1 de 1

DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN CONTABILIDAD

REQUISITOS PARA ANTICIPOS Y PAGOS ANTICIPADOS

CONTRATO Nº: SI-SAM-008-2025 VIGENCIA:2025

CONTRATISTA: EBR INGENIERIA S.A.S

C.C /NIT: 901.500.114-5

Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original formato de seguimiento	X		
2	Original Cuenta de Cobro para Anticipos y original Factura para pagos Anticipados	X		
3	Copia Certificicación Bancaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta)	X		
4	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios (No visadas por el supervisor) - Para personas juridicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
5	Copia del contrato de empréstito –Fiduciaria-Especificar NIT y cuenta del encargo si elcontrato así lo indica.			X
6	Copia Cronograma y Plan de Inversión del Anticipo si elcontrato así lo indica.	X		

Nota 1: El aporte de todos los documentos antes relacionados, constituye requisito para la RADICACION de las cuentas en la Oficina de Central de Cuentas, la cual se reserva la facultad de devolverla en caso en que la información presente inconsistencias o esté incompleta.

Nota 2: Los soportes deben venir legajados y foliados a tamaño oficio en su respectiva carpeta de cartón café.

Firma:

Nombres: Maria stella Florez Jimenez

Secretaria de infraestructura

Gobernación de Córdoba Es tiempo de Cambio	FORMATO	VERSIÓN: 01
	SEGUIMIENTO PARA PAGOS	FECHA: 23/02/2012
	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	PAGINA: 1 de 1

FECHA:	20 de octubre de 2025.
DE:	Secretaria de Infraestructura
PARA:	Secretaria de Hacienda – Central de Cuentas

Para el trámite de pago estamos enviando la cuenta de cobro con sus anexos debidamente revisada, para el **PAGO DE ANTICIPO** del contrato **No SI-SAM-008-2025**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

Especificar el pago (Anticipo, Primer desembolso, Acta Parcial, Pago final, etc.)

DATOS DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA:	No. SI-SAM-008-2025
CONTRATISTA O ENTIDAD EJECUTORA:	EBR INGENIERIA S.A.S con NIT: 901.500.114-5.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA
VALOR:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINITIUN PESOS M/CTE ($1.396.226.321,00)
VALOR A CANCELAR	$ 418.867.896.30
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS DICIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 418.867.896.30)

DOCUMENTOS ANEXOS:

REGISTRO	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o Factura	X		
Copia Certificación Bancaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta)	X		
Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios (No visadas por el supervisor) - Para personas jurídicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
Copia del contrato de empréstito –Fiduciaria-Especificar NIT y cuenta del encargo si el contrato así lo indica.			X
Copia Cronograma y Plan de Inversión del Anticipo si el contrato así lo indica.	X		

CONTRATISTA. Nombre: **ARMANDO RAFAEL BULA OTERO** C.C: 78.761.321 **R/L: EBR INGENIERIA S.A.S.** NIT: 901.500.114-5	SUPERVISOR Nombre:**MARIA STELLA FLOREZ JIMENEZ**

EBR
INGENIERIA S.A.S
NIT: 901500114-5

CUENTA DE COBRO

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
NIT. 800.103.935-6

DEBE A:

EBR INGENIERIA S.A.S identificado con NIT No. 901.500.114 representado legalmente por el señor **ARMANDO RAFAEL BULA OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.761.321, la suma de **CUATROCIENTOS DICIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 418.867.896.30)** por concepto de **ANTICIPO** equivalente al 30% del valor del contrato **No SI-SAM-008-2025,** Cuyo Objeto es: es "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA", el cual tiene un valor total de: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINITIUN PESOS M/CTE ($1.396.226.321,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

Dado en Montería a los veinte (20) días del mes de octubre del 2025.

Agradezco de antemano su colaboración

ARMANDO RAFAEL BULA OTERO
Representante Legal EBR INGENIERIA S.A.S

Bancolombia

Sahagún, 16 de Octubre 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

L.C

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EBR INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT Nro. 901500114 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	ESTADO
CUENTA CORRIENTE DENOMINADA CONTRATO Nº SI-SAM-008-2025- DEPARTAMENTO DE CORDOBA	093-000029-77	2025/10/16	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7777650 de Sahagún, o en nuestra sucursal Sahagún ubicada en la Carrera 9 No 14-35 Barrio Centro.

Atentamente,

BANCOLOMBIA Sahagún - Cl. 093 Sahagún
Asesor debidamente autorizado
Cédula Nº

Mayra Perez Rojano
Asesor Comercial Pyme
Sucursal Sahagún - 093
Tel. 7587777 Ext. 141
Mayperez@BANCOLOMBIA.COM.CO
* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196945406

(415)7707212489984(8020) 000014119694540 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 1 1 4	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EBR INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 56 78 A 54 BRR LOS COLORES AP 203

42. Correo electrónico ebringenieriasas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 3 5 6 8 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 6 2 5	4 2 1 0	2 0 2 1 0 6 2 5		4 2 9 0	4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 8	5 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BULA OTERO ARMANDO RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-08-2025 11:52:15AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196945406

(415)7707212489984(8020) 000014119694540 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 1 1 4	5	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 4 6 9 3	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 7 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-08-2025 11:52:15AM

7

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196945406

(415)7707212489984(8020) 000014119694540 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 1 1 4	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 8 7 6 1 3 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BULA	OTERO	ARMANDO	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 5 2 4 4 7 1 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	PUPO	KAROLAY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.761.321**

BULA OTERO

APELLIDOS

ARMANDO RAFAEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-1997 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

R-1303700-00192547-M-0078761321-20091031 **0017**592015A 1 5020078887

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DESIGNADA COMO ORDENADORA DEL GASTO MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No 000150 DE 14 DE FEBRERO DE 2024.

CERTIFICO QUE

Se puede proceder con el **PAGO** por concepto de **ANTICIPO** del contrato de obra No. **SI-SAM-008-2025** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA"**, a favor del señor **ARMANDO RAFAEL BULA OTERO** identificado con numero de Cedula No 78.761.321 representante legal de **EBR INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT No 901.500.114-5, debido a que cumplió con los requisitos estipulados dentro del anexo contractual de la **CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, entregará un ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30%, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato por un valor de: CUATROCIENTOS DICIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 418.867.896.30)

Para constancia se firma a los 20 días del mes de octubre del 2025.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del Gasto

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Ena Margarita Jarma	Nombre: Carlos Andrés Vega Otero	Nombre: MARIA STELLA FLOREZ J.
Cargo: Contratista SID	Cargo: Contratista SID	Cargo: SUPERVISORA
Firma:	Firma:	Firma:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-008-2025.

CERTIFICA:

Que, fueron cargados en el **SECOP II**, por parte del contratista y supervisor, los documentos que relaciono a continuación del CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-008-2025. cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA"**, Correspondiente al **ANTICIPO** del 30% del valor total del contrato.

Correspondiente al **PAGO ANTICIPO** del objeto en mención:

1. Cuenta de Cobro (Contratista).
2. Planilla Seguridad Social (Contratista).
3. Cronograma de obra y plan de inversión de anticipo. (contratista)
4. Certificado SECOP II (Supervisor).
5. Planilla Seguridad Social visada (Supervisor).
6. Certificado de Supervisión (Supervisor)

Para constancia se firma a los 20 días del mes de octubre del 2025.

MARIA STELLA FLOREZ JIMENEZ
SUPERVISORA SID

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Ena Margarita Jarma	Nombre: Carlos Andrés Vega Otero	Nombre: MARIA STELLA FLOREZ J
Cargo: Contratista SID	Cargo: Contratista SID	Cargo: SUPERVISORA
Firma:	Firma:	Firma:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-008-2025.

CERTIFICA:

Que, **EBR INGENIERIA S.A.S,** la identificado con NIT No: 901.500.114-5 representado legalmente por el señor **ARMANDO RAFAEL BULA OTERO** identificado con numero de Cedula No 78.761.321, debido a que cumplió con las obligaciones estipuladas en el anexo contractual del contrato de obra No SI-SAM-008-2025 cuyo Objeto es: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA"**, y es procedente realizar el PAGO del ANTICIPO correspondiente al 30% del valor del contrato por un valor de: CUATROCIENTOS DICIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 418.867.896.30).

Para constancia se firma a los 20 días del mes de octubre del 2025.

MARIA STELLA FLOREZ JIEMENEZ
SUPERVISORA SID

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Ena Margarita Jarma	Nombre: Carlos Andrés Vega Otero	Nombre: MA PÍA STELLA FLOREZ J.
Cargo: Contratista SID	Cargo: Contratista SID	Cargo: SUPERVISORA
Firma: ENA JARMA DOS	Firma:	Firma:

EBR
INGENIERIA S.A.S
NIT: 901500114-5

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Señores
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Montería-Córdoba

Asunto: DECLARACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo, ARMANDO RAFAEL BULA OTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 78.761.321 representante legal de **EBR INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT No. 901.500.114, declaro bajo la gravedad de juramento que hemos cumplido y nos encontramos al día con nuestras obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, adjuntamos los respectivos soportes.

Dado en Montería a los veinte (20) días del mes de octubre del 2025.

Agradezco de antemano su colaboración

Ing. ARMANDO RAFAEL BULA OTERO
Representante Legal EBR INGENIERIA S.A.S

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1063153493
DESDE AGOSTO 2024 HASTA SEPTIEMBRE 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901500114	TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1063153493
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EBR INGENIERIA S.A.S	APELLIDOS:	GONZALEZ BALLESTEROS	NOMBRES:	MARIA LUCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:		CAREPA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	CIUDAD/MUNICIPIO:		LORICA DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:		CLL 80 72 02 TELÉFONO:	7588166	TIPO COTIZANTE:		DEPEND SUBTIPO COTIZANTE:	
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:		NO EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras	TIPO DE SALARIO:		FLO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI	COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No: **7983173270** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: agosto - 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: septiembre - 2025 | FECHA DE PAGO: 08/09/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.423.500																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA No: **7977802649** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: julio - 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: agosto - 2025 | FECHA DE PAGO: 15/08/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.423.500																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA No: **7974643353** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: junio - 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: julio - 2025 | FECHA DE PAGO: 04/07/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.423.500																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA No: **7970829541** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: mayo - 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: junio - 2025 | FECHA DE PAGO: 10/06/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.423.500																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA No: **7970767937** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: abril - 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: mayo - 2025 | FECHA DE PAGO: 08/05/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.423.500																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1063153493
DESDE AGOSTO 2024 HASTA SEPTIEMBRE 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901500114	TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1063153493
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EBR INGENIERIA S.A.S	APELLLIDOS:	GONZALEZ BALLESTEROS	NOMBRES:	MARIA LUCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAREPA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	CIUDAD/MUNICIPIO:	LORICA	DEPARTAMENTO	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 86 72 02	TELÉFONO:	7588166	TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras	TIPO DE SALARIO:	FIJO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI	COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No: **7961769285** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: marzo - 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: abril - 2025 | FECHA DE PAGO: 07/05/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1,423,500																		230201-PROTECCION	30	$ 1,423,500	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227,800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1,423,500	$ 57,000	$ 0	$ 57,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,423,500		$ 7,500	30	$ 1,423,500	CCF16-COMFACOR	$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA No: **7957699728** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: febrero - 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: marzo - 2025 | FECHA DE PAGO: 27/02/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1,423,500																		230201-PROTECCION	30	$ 1,423,500	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227,800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1,423,500	$ 57,000	$ 0	$ 57,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,423,500		$ 7,500	30	$ 1,423,500	CCF16-COMFACOR	$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA No: **7957229616** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: enero - 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: febrero - 2025 | FECHA DE PAGO: 22/01/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1,423,500																		230201-PROTECCION	30	$ 1,423,500	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227,800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1,423,500	$ 57,000	$ 0	$ 57,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,423,500		$ 7,500	30	$ 1,423,500	CCF16-COMFACOR	$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA No: **7952177324** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: diciembre - 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: enero - 2025 | FECHA DE PAGO: 16/01/2025 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1,300,000																		230201-PROTECCION	30	$ 1,300,000	$ 208,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208,000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 52,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,300,000		$ 6,800	30	$ 1,300,000	CCF16-COMFACOR	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 318.800

PLANILLA No: **7948487602** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: noviembre - 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: diciembre - 2024 | FECHA DE PAGO: 05/12/2024 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES					
																		PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1,300,000																		230201-PROTECCION	30	$ 1,300,000	$ 208,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208,000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 52,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,300,000		$ 6,800	30	$ 1,300,000	CCF16-COMFACOR	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 318.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1063153493
DESDE AGOSTO 2024 HASTA SEPTIEMBRE 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901500114	TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1063153493
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EBR INGENIERIA S.A.S	APELLLIDOS:	GONZALEZ BALLESTEROS	NOMBRES:	MARIA LUCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAREPA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	CIUDAD/MUNICIPIO:	LORICA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 80 72 02	TELÉFONO:	7566166	TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras	TIPO DE SALARIO:	FLO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI	COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No: **7944205505** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: octubre - 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: noviembre - 2024 | FECHA DE PAGO: 07/11/2024 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																	PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF					
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
$ 1.300.000																	230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF16-COMFACOR	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 318.800

PLANILLA No: **7940737456** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: septiembre - 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: octubre - 2024 | FECHA DE PAGO: 03/10/2024 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																	PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF					
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
$ 1.300.000																	230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF16-COMFACOR	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 318.800

PLANILLA No: **7936808667** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: agosto - 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: septiembre - 2024 | FECHA DE PAGO: 05/09/2024 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																	PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF					
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
$ 1.300.000																	230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF16-COMFACOR	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 318.800

PLANILLA No: **7933672365** | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: julio - 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: agosto - 2024 | FECHA DE PAGO: 05/08/2024 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: ÚNICO

NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																	PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF					
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
$ 1.300.000																	230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF16-COMFACOR	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 318.800

Entregado por: _____

Recibido por: _____

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	GOBERNACION DE CORDOBA	Revisión: 01
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO			Página 1 de 1
PROGRAMACIÓN INICIAL	X	FECHA	20 DE OCTUBRE DE 2025
REPROGRAMACIÓN			
CONTRATO No:		SI-SAM-008-2025	
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$1.396.226.321,00	
CONTRATISTA		EBR INGENIERIA S.A.S	
SUPERVISION		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
PLAZO		DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS.	
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO		30%	$418.867.896,30

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Pago de salarios, jornales y mano de obra.	$83.773.579,26	20,00%
2	Compra y alquiler de maquinaria y equipos	$20.943.394,82	5,00%
3	Transporte de materiales	$62.830.184,45	15,00%
4	Suministro y compra de materiales y accesorios	$251.320.737,78	60,00%
TOTAL		**$418.867.896,30**	**100,00%**

Nota:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ARMANDO RAFAEL BULA OTERO
R.L. EBR INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA

MARIA STELLA FLOREZ JIMENEZ
SUPERVISORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CIÓN DE
OBA

PRESUPUESTO OFICIAL

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERIA- CORDOBA.

CRONOGRAMA Y FLUJO DE OBRA

illones):	**1.396.226.320,50**
2 Meses y 15 dias de Ejecucion	**2 meses y 15 dias**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	MES 1		MES 2		15 DIAS		VALOR TOTAL
		Quincena 1	Quincena 2	Quincena 3	Quincena 4	Quincena 5		
		PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA						
N ESTRUCTURAS LIVIANAS CUBICULOS PARA MUSICA	**$ 263.395.996,00**	**$ -**	**$ 52.356.604,00**	**$ 52.356.604,00**	**$ 53.931.579,00**	**$ 104.751.209,00**	**$ -**	**$ 263.395.996,00**
ACION MUROS EN DRYWALL CON AISLANTE AÚSTICO TIPO CONTROL POSTERIA, INCLUYE MEMBRANA ACÚSTICA, LÁMINA DE DRYWALL	$ 66.004.994,00		$ 33.002.497,00	$ 33.002.497,00				$ 66.004.994,00
			-	-				
ACION MURO DOBLE EN DRYWALL X 5 LAMINAS CON AISLANTE PO CONTROL VP SOBRE MURO EN MAMPOSTERIA, INCLUYE Y ZONAS FRONTALES CONTRA PASILLO DE ACCESOS	$ 58.062.321,00		$ 19.354.107,00	$ 19.354.107,00	$ 19.354.107,00			$ 58.062.321,00
			-	-	-			
ACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU, RICO, DESAGÜE, TUBERIA DE DESAGÜE, TUBERIA DE COBRE	$ 35.129.320,00					$ 35.129.320,00		$ 35.129.320,00
						-		
LACIÓN DE PUERTAS 0.80X2.10 CON AISLANTE ACÚSTICO PARA	$ 16.222.576,00					$ 16.222.576,00		$ 16.222.576,00
						-		
LACIÓN DE PUERTAS 1.2X2.10 CON AISLANTE ACÚSTICO PARA	$ 4.217.348,00					$ 4.217.348,00		$ 4.217.348,00
						-		
ACIÓN DE VENTANAS ACÚSTICAS PARA ZONA DE CUBICULOS DE	$ 6.896.043,00					$ 6.896.043,00		$ 6.896.043,00
						-		
ACIÓN DE VENTANAS ACÚSTICAS PARA ZONA DE CUBICULOS DE	$ 5.635.286,00					$ 5.635.286,00		$ 5.635.286,00
						-		

21

ACIÓN DE CIELO RASO TIPO CLOUD 61X61 CON PERFILERIA DE	$ 19.447.001,00				$ 19.447.001,00			$ 19.447.001,00
					-			
LACION DE MÓDULOS DE ACUSTIFIBRA CUBIERTO CON PAÑO	$ 26.390.400,00					$ 26.390.400,00		$ 26.390.400,00
						-		
CION DE CIELO RASO EN DRYWALL PASILLO ACCESO A CUBICULOS	$ 5.476.791,00				$ 5.476.791,00			$ 5.476.791,00
					-			
CORRIENTE 15A, PARA INCRUSTAR, ESTO INCLUYE TUBERIA PVC HWN-2 3X#12 AWG.	$ 2.480.760,00				$ 2.480.760,00			$ 2.480.760,00
					-			
ETIDA ELECTRICA PARA ILUMINACIÓN DE MODULOS DE ACUSTI	$ 7.172.920,00				$ 7.172.920,00			$ 7.172.920,00
					-			
IA LED TIPO PANEL RD, 2X18W COLOR NEGRO, PARA SOBRE TUBERIA PVC 1/2". Y CABLE THWN-2 3X#12 AWG.	$ 10.260.236,00					$ 10.260.236,00		$ 10.260.236,00
						-		
SALONES DE CLASES (MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURAS	**$ 138.571.278,00**	**$ 14.166.480,00**	**$ 33.879.613,00**	**$ 30.789.352,00**	**$ 27.719.062,00**	**$ 32.016.771,00**	**$ -**	**$ 138.571.278,00**
ACION DE MURO DOBLE EN DRYWALL CON AISLANTE ACÚSTICO ALTURA SEPARACIÓN DE SALONES	$ 28.332.960,00	$ 14.166.480,00	$ 14.166.480,00					$ 28.332.960,00
		-	-					
CATALAM VIBRADO	$ 3.070.290,00			$ 3.070.290,00				$ 3.070.290,00
				-				
IÓN DE PUERTA EN RH DE 0.80X2.10M	$ 1.311.187,00					$ 1.311.187,00		$ 1.311.187,00
						-		
NDICIONADO	$ 19.713.133,00		$ 19.713.133,00					$ 19.713.133,00
			-					
ACION DE NUBES ACÚSTICAS DE CELL CON BLACK TEATHER DE 1"	$ 83.157.186,00			$ 27.719.062,00	$ 27.719.062,00	$ 27.719.062,00		$ 83.157.186,00
				-	-	-		
CION DE PUERTA TIPO PERSIANA	$ 2.986.522,00					$ 2.986.522,00		$ 2.986.522,00
						-		
N Y SALA DE CONTROL	**$ 650.775.617,00**	**$ 9.778.755,00**	**$ 50.043.436,50**	**$ 62.583.577,50**	**$ 97.337.647,00**	**$ 431.032.201,00**	**$ -**	**$ 650.775.617,00**
CION MUROS EN DRYWALL CON AISLANTE AÚSTICO TIPO CONTROL POSTERIA, INCLUYE MEMBRANA ACÚSTICA, LÁMINA DE DRYWALL	$ 90.163.833,00		$ 45.081.916,50	$ 45.081.916,50				$ 90.163.833,00
			-	-				
ACION MURO DOBLE EN DRYWALL X 5 LAMINAS CON AISLANTE PO CONTROL VP SOBRE MURO EN MAMPOSTERIA, INCLUYE Y ZONAS FRONTALES CONTRA PASILLO DE ACCESOS	$ 10.328.741,00			$ 10.328.741,00				$ 10.328.741,00
				-				

LACION DE PUERTAS DE ACCESO A SALA DE GRABACIÓN .10	$ 12.652.044,00				$ 12.652.044,00			$ 12.652.044,00
					-			
SO EXISTENTE	$ 2.244.015,00	$ 2.244.015,00						$ 2.244.015,00
		-						
CION DE CIELO RASO CELL ALUZINC DE 15X15 CON BT 1"	$ 77.884.664,00				$ 38.942.332,00	$ 38.942.332,00		$ 77.884.664,00
					-	-		
ÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 24.000 BTU	$ 18.829.764,00					$ 18.829.764,00		$ 18.829.764,00
						-		
CIÓN DE PISO ESTUDIOS DE GRABACIÓN - PISO TABLETA SPC TIPO M	$ 33.248.760,00				$ 16.624.380,00	$ 16.624.380,00		$ 33.248.760,00
					-	-		
CION DE AUTONIVELANTE PISOS	$ 11.134.079,00					$ 11.134.079,00		$ 11.134.079,00
						-		
CIÓN DE REVESTIMIENTO EN RH PARA MUROS EN ESTUDIO SALA IO	$ 47.408.978,00				$ 23.704.489,00	$ 23.704.489,00		$ 47.408.978,00
					-	-		
CION DE GUARDA ESCOBAS RÍGIDO	$ 4.766.014,00					$ 4.766.014,00		$ 4.766.014,00
						-		
GRA CUBIERT CON PAÑO ESCORIAL (2.44X1.22)	$ 26.390.400,00					$ 26.390.400,00		$ 26.390.400,00
						-		
ETIDA ELECTRICA PARA ILUMINACIÓN DE MODULOS DE ACUSTI	$ 7.172.920,00			$ 7.172.920,00				$ 7.172.920,00
				-				
CION DE VENTANA INSONORISADA ENTRE SALA DE GRABACIÓN Y	$ 5.414.402,00				$ 5.414.402,00			$ 5.414.402,00
					-			
CION DE EQUIPOS DE GRABACION Y SALA DE CONTROL	$ 283.312.003,00					$ 283.312.003,00		$ 283.312.003,00
						-		
CORRIENTE 15A. PARA INCRUSTAR. ESTO INCLUYE TUBERIA PVC HWN-2 3X#12 AWG.	$ 4.961.520,00		$ 4.961.520,00					$ 4.961.520,00
			-					
A LED TIPO PANEL RD. 2X18W COLOR NEGRO. PARA SOBRE TUBERIA PVC 1/2", Y CABLE THWN-2 3X#12 AWG.	$ 7.328.740,00					$ 7.328.740,00		$ 7.328.740,00
						-		
SA EXISTENTE	$ 7.534.740,00	$ 7.534.740,00						$ 7.534.740,00
		-						
	$ 94.837.360,00	**$ 2.463.652,00**	**$ 19.875.424,00**	**$ 19.875.424,00**	**$ 52.622.860,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 94.837.360,00**
CIÓN DE BLACK TEATHER 1" CON PERFILERIA NEGRA	$ 39.750.848,00		$ 19.875.424,00	$ 19.875.424,00				$ 39.750.848,00
			-	-				
ACION DE NUBES DE LAY INN PERFORADO COLOR ESTANDAR	$ 30.510.750,00				$ 30.510.750,00			$ 30.510.750,00
					-			
LLAS AUDITORIO	$ 13.951.770,00				$ 13.951.770,00			$ 13.951.770,00
					-			
CIÓN DE PANEL LED PANEL PLANO 60X60 48W LUZ FRESCA	$ 8.160.340,00				$ 8.160.340,00			$ 8.160.340,00
					-			

ASO EXISTENTE	$ 2.463.652,00	$ 2.463.652,00						$ 2.463.652,00
		-						
OS	**$ 6.928.664,00**	**$ 636.308,00**	**$ -**	**$ 6.292.356,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 6.928.664,00**
S PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A CUBICULOS	$ 636.308,00	$ 636.308,00						$ 636.308,00
		-						
ALERAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	$ 6.292.356,00			$ 6.292.356,00				$ 6.292.356,00
				-				
TO	**$ 48.498.350,00**	**$ 9.023.840,00**	**$ 19.737.255,00**	**$ 19.737.255,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 48.498.350,00**
GA CINTA EN CONCRETO 21 MPa FUNDIDO IN SITU 0.15X0.30, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO Y ARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	$ 9.023.840,00	$ 9.023.840,00						$ 9.023.840,00
		-						
LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=5 CM, SELLO DE JUNTAS, AL SELECCIONADO COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU N.	$ 39.474.510,00		$ 19.737.255,00	$ 19.737.255,00				$ 39.474.510,00
			-	-				
NTO GENERAL DE LA EDIFICACIÓN	**$ 14.348.250,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 14.348.250,00**	**$ -**	**$ 14.348.250,00**
EN GRIS BASALTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES 3 MANOS	$ 14.348.250,00					$ 14.348.250,00		$ 14.348.250,00
						-		
TENIMIENTO DE BAÑOS	**$ 22.444.621,00**	**$ 4.969.813,00**	**$ 8.737.404,00**	**$ 8.737.404,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 22.444.621,00**
PISOS Y ENCHAPE DE PARED DE BAÑOS, INCLUYE DESMANCHE MPIEZA Y MAQUINA A PRESION.	$ 4.969.813,00	$ 4.969.813,00						$ 4.969.813,00
		-						
ONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	$ 17.474.808,00		$ 8.737.404,00	$ 8.737.404,00				$ 17.474.808,00
			-	-				
TO	**$ 44.705.290,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 15.425.235,00**	**$ 29.280.055,00**	**$ -**	**$ 44.705.290,00**
DA DE PISO	$ 26.706.029,00					$ 26.706.029,00		$ 26.706.029,00
						-		
CION DE CINTA ANTIDESLIZANTE EN RAMPAS Y ESCALERAS	$ 2.574.026,00					$ 2.574.026,00		$ 2.574.026,00
						-		$ -
45X45 CM EN CONCRETO 21 MPa ACABADO PULIDO, ELABORADA UE Y ACERO DE REFUERZO	$ 15.425.235,00				$ 15.425.235,00			$ 15.425.235,00

	$ 111.720.894,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 111.720.894,50	$ -	$ 111.720.894,50
	$ 111.720.894,50					$ 111.720.894,50		$ 111.720.894,50
CTO CON AIU (30%)+DOTACION	$ 1.396.226.320,50	$ 41.038.848,00	$ 184.629.736,50	$ 200.371.972,50	$ 247.036.383,00	$ 723.149.380,50	$ -	$ 1.396.226.320,50
CTO	$ 1.396.226.320,50							
		$ 41.038.848,00	$ 184.629.736,50	$ 200.371.972,50	$ 247.036.383,00	$ 723.149.380,50	$ -	$ 1.396.226.320,50
		$ 225.668.584,50		$ 447.408.355,50		$ 723.149.380,50		$ 1.396.226.320,50
ADO		$ 225.668.584,50		$ 673.076.940,00		$ 1.396.226.320,50		$ 1.396.226.320,50
		16,16%		32,04%		51,79%		100%
		16,16%		48,21%		100,00%		100%

ARMANDO RAFAEL BULA OTERO
sentante Legal EBR INGENIERIA S.A.S

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Certificado No. 585
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 30 jul. 2025

23

Objeto: OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERIA-CORDOBA
Solicitante: 1037591387-PUCHE BARRAZA WILLIAM JOSE-SECRETARIA DE CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03030901 - 2.03.02.02.02.005.33.01 - 21	Fortalecimiento de la oferta de las bibliotecas públicas en el departamento de Córdoba Recurso Propio-Libre Destinacion ICLD Recursos del Balance	1.400.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.400.000.000,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4902

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 15 de octubre de 2025

eneficiario EBR INGENIERIA S.A.S **Nit:** 901500114 - 5

o. C.D.P. : 585 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 30 de julio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

ipo de Compromiso Mantenimiento

ontrato: SI-SAM-008-2025 **Fecha:** 10/10/2025 **Vence:** 31/12/2025

bjeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID ANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA

to.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** MONTERIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
astos-Inversión 3030901 - 2.03.02.02.02.005.33.01 - 21	Fortalecimiento de la oferta de las bibliotecas públicas en el departamento de Córdoba Recurso Propio-Libre Destinación ICLD Recursos del Balance **Clasificadores** 3301092-0-1-1.3.3.1.00-0-0 1.396.226.321,00	1.396.226.321,00
	Total Compromisos	$1.396.226.321,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
)ctubre	$1.396.226.321,00
alor Total Prog.	$1.396.226.321,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

aboró. HUMBERTOGUZMAN

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

CONTRATO N.° SI-SAM-008-2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

Entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** (en adelante la "Entidad") por medio la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, representa por **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.882.640, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba, por una parte; y, por la otra ARMANDO RAFAEL BULA OTERO, con C.C. 78.761.321 DE SAHAGUN, representante legal de **EBR INGENIERIA S.A.S.,** identificado con NIT 901.500.114-5, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido el 11 de septiembre de 2025 por la Cámara de Comercio de Urabá y como se registra en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 117 del 19 de septiembre del 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SI-SAM-008-2025.

II. Que mediante Resolución No. 134 del 10 de octubre del 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SI-SAM-008-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINITIUN PESOS M/CTE ($1.396.226.321,00)**, equivalentes a 980,84 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina en la propuesta económica presentada en su oferta y su respectiva corrección aritmética los cuales hacen parte del presente contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, entregará un **ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30%**, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del anticipo deberán manejarse a través de una cuenta bancaria exclusiva, abierta por EL CONTRATISTA para dicho fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este anticipo deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite situación que deberá ser controlada por la supervisión. El contratista podrá, en todo caso, amortizar voluntariamente un valor superior. **PARAGRAFO TERCERO:** La Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), manifiesta lo siguiente: ARTÍCULO 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, **salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía**. (Negrillas y subrayado por fuera del texto original).

La Gobernación de Córdoba, pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste. Tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

- La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del contrato. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el.
- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimientos financieros de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato.

Para la administración adecuada del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

- Los recursos deberán mantenerse en cuentas de ahorro que generen rentabilidad hasta su utilización conforme al plan aprobado.

- Tanto los rendimientos financieros como los eventuales excedentes deberán ser reintegrados a la Entidad, lo cual será verificado por la supervisión.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
585	30 julio de 2025	$1.400.000.000.00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera:

1. ANTICIPO: EL CONTRATISTA recibirá un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. Los términos de entrega del anticipo son los establecidos en la cláusula 6 del presente contrato.

2) **PAGOS PARCIALES:** Hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales, con base en las actas parciales de avance físico de obra, consignadas en las actas de corte e informes aprobados por la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. Dichos avances no podrán ser inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido.

De cada pago parcial se descontará, como mínimo, el treinta por ciento (30 %) del valor del anticipo, hasta amortizar en su totalidad el anticipo entregado. El primer pago parcial se tramitará únicamente cuando se evidencie un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30 %). Esta condición no aplicará para los pagos subsiguientes.

Cada desembolso estará condicionado a la expedición, por parte del supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento a satisfacción, en el que se indique expresamente el porcentaje de ejecución alcanzado.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables.

3)**PAGO FINAL,** por valor del 10%, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final de ejecución, acta de liquidación, los documentos y soportes requeridos por la supervisión del contrato, el informe final de supervisión del contrato acompañado del certificado de cumplido o recibido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar con la firma del acta de entrega y recibo final del contrato de obra. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, así como los certificados de paz y salvos a los que haya lugar, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por quien corresponda y la respectiva acta de liquidación del contrato. previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, presentar la afiliación al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal profesional que va a emplear en la ejecución de la obra, valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA), cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el supervisor. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Se considera pertinente establecer esta forma de pago, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades públicas para que se realicen desembolsos de anticipo los cuales no podrán exceder el 50% del valor del respectivo contrato, en este caso el anticipo se da como préstamo a favor del contratista para que se invierta en la ejecución del contrato con el fin de garantizar de manera ágil y rápida la iniciación y ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades iniciales a desarrollar, es factible y razonable para la seguridad de la Entidad y la eficaz ejecución de la obra establecer el 30% como porcentaje de anticipo. Sea importante precisar que el porcentaje del 30% del anticipo, lo establece la Entidad teniendo en cuenta su experiencia en los procesos de contratación adelantados en el pasado. El porcentaje de anticipo otorgado por el

Departamento de Córdoba, dependiendo del proceso y de las condiciones financieras exigidas, oscila entre el 30% y el 40%.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley y demás documentos del proceso, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Los CONTRATISTAS responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

1. Acreditar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 510 de 2003, el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra de acuerdo con los diseños arquitectónicos prototipo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos establecidos en la propuesta y el Pliego de Condiciones, sin que ello implique transferencia de derechos de propiedad intelectual.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
4. Ejecutar la obra en calidad, cantidad y tiempo pactados, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios.
5. Realizar el transporte, despacho y entrega oportuna de materiales y equipos en el sitio de obra para cumplir el plazo contractual.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, los ensayos de laboratorio y demás pruebas que sean requeridas para verificar la calidad de los materiales y elementos instalados.
7. Asumir, por su cuenta y riesgo, el suministro de servicios públicos provisionales requeridos para la ejecución del proyecto (en caso de aplicar).
8. Construir, por su cuenta y riesgo, el campamento de obra y el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, garantizando el control de acceso según las especificaciones técnicas.
9. Suministrar y mantener, durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional ofrecido; cualquier cambio deberá ser aprobado por EL DEPARTAMENTO previo visto bueno del supervisor, con perfil igual o superior. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, sin que exista vínculo laboral con EL DEPARTAMENTO.
10. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 50 % del total requerido para la ejecución del proyecto.
11. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL DEPARTAMENTO solicite.
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos instaurados por personal o subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO.
14. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de las instalaciones del proyecto durante los cuatro (4) meses posteriores a la entrega física y recibo a satisfacción.

15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Asumir el pago de los servicios públicos derivados del consumo por la ejecución del objeto contractual, así como las adecuaciones de redes necesarias para su obtención.
17. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en la propuesta.
18. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
19. Retirar materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas limpias y libres de escombros.
20. Invertir de forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual, conforme al plan de inversiones.
21. Responder por todo daño causado a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
22. Mantener personal de vigilancia y medidas de seguridad en las áreas de intervención durante la ejecución de la obra.
23. Cumplir las normas de seguridad industrial, incluyendo:
    a. Elementos de seguridad para todo el personal.
    b. Manipulación segura de equipos, herramientas y combustibles.
    c. Observancia de la normativa vigente en seguridad industrial.
    d. Identificación visible del personal mediante escarapela o uniforme.
24. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados.
25. Mantener a todo el personal identificado con carné y chaleco o prenda distintiva, conforme a lo indicado por EL DEPARTAMENTO.
26. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en riesgo personas, bienes o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios causados.
27. Efectuar las reparaciones necesarias por defectos de estabilidad o deterioro en áreas intervenidas o contiguas durante un (1) año contado desde la entrega.
28. Mantener en absoluta reserva la información técnica del proyecto, conforme al acuerdo de confidencialidad suscrito.
29. Presentar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario desde la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.
30. Presentar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario desde la adjudicación, el listado de precios de insumos y la totalidad de los análisis de precios unitarios, idénticos a los presentados en la propuesta.
31. Presentar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario desde la aprobación de la garantía, el organigrama general del proyecto, con niveles de mando, funciones, tipo de contratos y políticas de manejo de personal.
32. Presentar al supervisor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario desde la firma del contrato, la metodología a seguir en cada etapa, frente de trabajo y actividad.
33. Presentar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato, el plan de calidad del proyecto, conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
34. Cumplir el programa de trabajo acordado, no pudiendo modificarlo unilateralmente; cualquier cambio deberá contar con aprobación escrita del interventor y verificación de EL DEPARTAMENTO.
35. Cancelar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
36. Demoler y reemplazar, bajo su costo, cualquier actividad que resulte defectuosa o no cumpla las normas de calidad, en el plazo indicado por el interventor o EL DEPARTAMENTO.
37. Asumir el costo de cualquier visita o consulta adicional a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO que requiera desplazamiento del equipo profesional.
38. Llevar una memoria diaria de actividades, visitas y decisiones, firmada por el director de obra y foliadas, con acceso para representantes de EL DEPARTAMENTO.
39. Instalar vallas informativas en lugar visible de la obra, según diseño entregado por la Gobernación, remitiendo registro fotográfico para el primer desembolso.

40. Elaborar y entregar, en medio impreso y magnético, los planos "record" de todos los diseños y planos, con visto bueno de la interventoría.
41. Adelantar, por su cuenta, las gestiones necesarias para obtener permisos ambientales, cierres o cruces de vías, excavaciones y demás autorizaciones requeridas.
42. Socializar el desarrollo del proyecto con la comunidad beneficiaria. Esta socialización se realizará previa coordinación con la supervisión del contrato.
43. Destinar entre el 5 % y el 10 % de los bienes o servicios requeridos a población en pobreza extrema, desplazados, víctimas, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad o comunidades étnicas, conforme al Decreto 1860 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual.
44. Entregar el plan de sostenibilidad y mantenimiento de la obra con el acta de finalización de la misma.
45. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales,

medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula pertinente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos mensuales] legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por incumplir la obligación de incorporación del personal de fomento en la contratación, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Para el efecto se desarrollada la actuación administrativa de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de

continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo 1. EL DEPARTAMENTO, previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. las partes acuerdan que la penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a

partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td><td>equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que

le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Buenavista, departamento de Córdoba y el domicilio contractual es el Municipio de Montería, departamento de Córdoba.

CLÁUSULA 25. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la secretaria de Infraestructura departamental, o el profesional que esta designe para tal efecto, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato en municipio de Montería. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento: Aprobación por parte de las partes a través del SECOP II.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Sandra Fernández	Nombre: Cilia Tobias Carrascal	Nombre: Guillermo Carrascal Vergara
Cargo: Contratista DAC	Cargo: Secretaria de Infraestructura	Cargo: Director Administrativo de Contratación-DAC
Firma:	Firma:	Firma:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101041180	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	10	2025	10	10	2025	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBR INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.500.114-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 49 A NO 38 - 21 TO 4 AP 402 BRR BRISAS DE ARCOIRIS	SANTUARIO, ANTIOQUIA	3005304005

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 28	MONTERIA, CORDOBA	7848940

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERIA-CORDOBA.

CONTRATO NO. SI-SAM-008-2025.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA DURACION DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2025	01/07/2026	$139,622,632.10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/10/2025	01/07/2026	$418,867,896.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/10/2025	31/12/2028	$139,622,632.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$139,622,632.10

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,795,512.00	$ ******20,000.00	$ *****534,947.00	$ *********3,350,460.00	$ ******837,735,792.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 29 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101041180

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101013500	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	10	2025	10	10	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBR INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.500.114-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 49 A NO. 38 - 21 TO 4 AP 402 BRR BRISAS DE ARCOIRIS	SANTUARIO, ANTIOQUIA	3005304008

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 28	MONTERIA, CORDOBA	7848940

BENEFICIARIO: 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001F-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO, EN VIRTUD DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 2341 DE NUESTRO CODIGO CIVIL, REFERENTE A MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERIA-CORDOBA.

CONTRATO NO. SI-SAM-088-2025.

ASEGURADOS: EBR INGENIERIA S.A.S., NIT: 901.500.114-5 Y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, NIT: 800.103.935-6.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, NIT: 800.103.935-6.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/10/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/10/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/10/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****159,900.00	$ *******3,000.00	$ ******30,951.00	$ **********193,851.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101013500

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ciodaro - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101013500	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	10	2025	10	10	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
EBR INGENIERIA S.A.S		NIT: 901.500.114-5	
DIRECCIÓN: CRR 49 A NO. 38 - 21 TO 4 AP 402 BRR BRISAS DE ARCOIRIS	CIUDAD: SANTUARIO, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3005304008

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE CORDOBA		NIT: 800.103.935-6	
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 28	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO:	7848940

BENEFICIARIO: 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	10/10/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	10/10/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	10/10/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101013500

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OLP1743788A 2

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 63112096

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	14/10/2025	174376	AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BIEN LTDA

Tomador:	EBR INGENIERIA S.A.S	**NIT/CC** 901500114
Suma de:	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	DIELA GIRALDO	**NIT/CC** 1003737716
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #387069050	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
53-AGENCIA MONTERIA-40-RCE CONTRATOS-101013500-0-1	$159.900,00	$3.000,00	$30.951,00	$0,00	$193.851,00
53-AGENCIA MONTERIA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101041180-0-1	$2.795.512,86	$20.000,00	$534.947,44	$0,00	$3.350.460,30

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$3.544.311,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,30

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$3.544.311,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17588110	**Total:**	**$3.544.311,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

45

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario PCHICA

Contribuyente	EBR INGENIERIA S A S					No. Recibo Pago
Identificacion	N 901500114	Fecha Emision	14-10-2025	Fecha Vence	17-10-2025	202500075508
Impuesto	15 ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL				Base Gravable	1,396,226,321
Tipo	CONTRATO		Numero SI-SAM-008-2025		Fecha Expedicion	2025-10-10
Expedido Por	INFRAESTRUCTURA		Lugar Expedicion	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
D86	LOS CONTRATOS, SUS PRORROGAS O ADICIONES, QUE CELEBREN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2/100	$8,377,359	$8,377,359

BANCO DE OCCIDENTE 82945 82
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9828 CUSTODIAR
10:02:29 2025/10/15 Normal B92
7709998690530 8,377,359.00 0
8551[illegible]7,547,171 Total a Pagar 30% EF $8,377,359

CONTRIBUYENTE

***-** -

Referencia1 :202500075508
Referencia2 :
[illegible]21580DPTO COR ESTA P

ENTIDADES RECAUDADORAS: Banco de Occidente

(415)7709998690530(8020)202500075508(3900)0000000837735 9(96)20251017

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

Usuario PCHICA

Contribuyente	EBR INGENIERIA S.A.S.					No. Recibo Pago
Identificacion	N 901500114	Fecha Emision	14-10-2025	Fecha Vence	17-10-2025	202500075509
Impuesto	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO				Base Gravable	1,396,226,321
Tipo	CONTRATO		Numero: SI-SAM-008-2025		Fecha Expedicion	2025-10-10
Expedido Por	INFRAESTRUCTURA		Lugar Expedicion	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$12,566,040	$12,566,040

BANCO DE OCCIDENTE 82965 87
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9919 CUSTODIAR
10:04:41 2025/10/15 Normal B92
7709998544833 12,566,040.00 0
9990[illegible]29,320,760 Total a Pagar 30% EF $12,566,040

CONTRIBUYENTE

***-** -

Referencia1 :202500075509
Referencia2 :
[illegible]21580 DPTO COR E P A

ENTIDADES RECAUDADORAS: Banco de Occidente

(415)7709998544833(8020)202500075509(3900)0000001256604 0(96)20251017

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

Usuario PCHICA

Contribuyente	EBR INGENIERIA S.A.S.					No. Recibo Pago
Identificacion	N 901500114	Fecha Emision	14-10-2025	Fecha Vence	17-10-2025	202500075510
Impuesto	18 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD				Base Gravable	1,396,226,321
Tipo	CONTRATO		Numero: SI-SAM-008-2025		Fecha Expedicion	2025-10-10
Expedido Por	INFRAESTRUCTURA		Lugar Expedicion	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C81	CONTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2/100	$8,377,359	$8,377,359

BANCO DE OCCIDENTE 82965 81
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9927 CUSTODIAR
10:02:08 2025/10/15 Normal B92
7709998065741 8,377,359.00 0
4829[illegible]29,547,171 Total a Pagar 30% EF $8,377,359

CONTRIBUYENTE

***-** -

Referencia1 :202500075510
Referencia2 :
[illegible]21580-DPTO COR E P U

ENTIDADES RECAUDADORAS: Banco de Occidente

(415)7709998065741(8020)202500075510(3900)0000000837735 9(96)20251017

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente	EBR INGENIERIA S.A.S.					No. Recibo Pago
Identificacion	N 901500114	Fecha Emision	14-10-2025	Fecha Vence	17-10-2025	202500075513
Impuesto	34 TASA PRODEPORTE Y RECREACION				Base Gravable	1,396,226,321
Tipo	CONTRATO		Numero SI-SAM-008-2025		Fecha Expedicion	2025-10-10
Expedido Por	INFRAESTRUCTURA			Lugar Expedicion	CORDOBA Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor Liquidado	SubTotal
539	CNTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	25/100	$10,471,698	$10,471,698

BANCO DE OCCIDENTE 82965 90
RECAUDO CODIGO BARRAS ******7404
10:06:51 2025/10/15 Normal 892
22281 10,471,698.00 0
7715[illegible] [illegible] EF $10,471,698

Saldo Pendiente CXC 70%: 924,433,962 **Total a Pagar 30%.**

CONTRIBUYENTE

***-**

Referencia1 :202500075513
Referencia2 :

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente

[illegible] 21580 TASA PRODEPORTES Y RECREACION

(415)0000000022281(8020)202500075513(3900)00000010471698(96)20251017

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente	EBR INGENIERIA S.A.S.					No. Recibo Pago
Identificacion	N 901500114	Fecha Emision	14-10-2025	Fecha Vence	17-10-2025	202500075511
Impuesto	19 ESTAMPILLA PROCULTURA				Base Gravable	1,396,226,321
Tipo	CONTRATO		Numero SI-SAM-008-2025		Fecha Expedicion	2025-10-10
Expedido Por	INFRAESTRUCTURA			Lugar Expedicion	CORDOBA Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor Liquidado	SubTotal
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	5/100	$2,094,340	$2,094,340

BANCO DE OCCIDENTE 82965 80
RECAUDO CODIGO BARRAS *******9935
10:01:32 2025/10/15 Normal 892
7709998927155 2,094,340.00 0
96984[illegible] [illegible] EF $2,094,340

Saldo Pendiente CXC 70%: 84,886,792 **Total a Pagar 30%.**

CONTRIBUYENTE

***-**

Referencia1 :202500075511
Referencia2 :

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente

[illegible] 21580-IPTO COR E P C

(415)7709998927155(8020)202500075511(3900)00000002094340(96)20251017

47

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBADOR INICIAL	Aprobado	APROBACIÓN DE GARANTÍAS :: APROBADOR SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	LUZ LETICIA BURGOS ALMANZA	1 día de tiempo transcurrido *(15/10/2025 5:51:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	Aprobado	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA :: ORDENADOR DEL GASTO	CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL	1 día de tiempo transcurrido *(15/10/2025 5:54:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.18154279

Referencia de la garantía 53-44-101041180

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ ComplianceInvestment
- ☑ ComplianceContract
- ☑ ComplianceWages
- ☑ ComplianceWorksQuality
- ☑ CivilLiability

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 53-44-101041180

Tomador EBR INGENIERIA S.A.S

Beneficiario DEPARTAMENTO DE CORDOBA

48

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
ComplianceInvestment	418.867.895,30 COP	1/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ComplianceContract	139.622.632,10 COP	1/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ComplianceWages	139.622.632,10 COP	31/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ComplianceWorksQuality	139.622.632,10 COP	31/12/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CivilLiability	284.700.000,00 COP	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	poliza_comprobantepago_estampillas.pdf	poliza_comprobantepago_estampillas.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *ARMANDO BULA OTERO* 15/10/2025 5:17 PM *(UTC -5 horas)*